MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZ6 MEPER

Nro GS-2026 -MEPER INDJU-OFJUZ6 40.4

Pereira, 20 de octubre de 2026

Patrullero ®
JONNATHAN GEOFFREY CARDENAS GIRALDO
Cédula de ciudadanía No 1.030.535.520
Bosques de pinares manzana 12 casa 168
Armenia Quindío

Asunto: notificación Por Aviso resolución N° 03080 del 01/10/2026 del proceso EE-DEQUI-2024-26

Por medio del cual se procede a NOTIFICAR POR AVISO, al señor Patrullero JONNATHAN GEOFFREY CARDENAS GIRALDO, quien se identifica con la Cedula Nro. No 1.030.535.520, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Persona a notificar	:	Patrullero ® JONNATHAN GEOFFREY CARDENAS GIRALDO quien se identifica con Cédula de ciudadanía No 1.030.535.520
Expediente disciplinario	:	EE-DEQUI-2024-26
Providencia a notificar	:	Resolución No. 03080
Fecha de la providencia	:	01 de octubre del 2026
Autoridad que lo expidió	:	Mayor General JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA
Recursos	:	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, por tratarse de un acto de ejecución.
Anexos	:	Copia de la Resolución en dos (02) folios.
Advertencia	:	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,

Intendente **LUZ ANDREA HOYOS HERNANDEZ**
Funcionaria Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 6

Elaboró: IT: LUZ ANDREA HOYOS HERNANDEZ
INDJU-COJUZ

Revisó: MY: JULIO CESAR DELBARRE LOZANO
INDJU COJUZ

Anexo: Resolución N° 02782 del 11/09/2026 dos (02) folios.

Fecha de elaboración: 25/09/2026
Ubicación: Disco Local D\OFJUZ 2026\Procesos

Avenida las Americas No. 46-35
Teléfono(s) 3112311441
Meper.cojuz6@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 03080 **DEL** 01 OCT 2026

"Por la cual se da cumplimiento a una sanción disciplinaria, convertida en salarios básicos devengados, a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 del Decreto 113 de 2022, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 6 (MEPER), mediante fallo disciplinario de primera instancia del **27 de enero de 2025**, proferido dentro de la investigación disciplinaria **EE-DEQUI-2024-26**, impuso al señor **patrullero JONNATHAN GEOFFREY CÁRDENAS GIRALDO,** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.030.535.520, la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **doce (12) años**.

Que mediante auto de fecha **29 de enero de 2025**, el jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 6 (MEPER), aclaró el artículo primero del fallo de primera instancia de fecha 27 de enero de 2025, precisando que el cargo endilgado en el pliego de cargos corresponde al **artículo 45, faltas gravísimas,** numeral 33, y no al que había quedado registrado inicialmente.

Que, mediante providencia del **28 de febrero de 2025**, el inspector delegado región nro. 3 de juzgamiento resolvió el recurso de apelación interpuesto, y en consecuencia **modificó** el fallo de primera instancia del 27 de enero de 2025 proferido por el jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 6 (MEPER), imponiendo en su lugar al señor **patrullero JONNATHAN GEOFFREY CÁRDENAS GIRALDO,** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.030.535.520, la sanción disciplinaria de **Suspensión e Inhabilidad Especial** por el término de **trece (13) meses.**

Que, conforme a constancia del **03 de marzo de 2025**, suscrita por el funcionario oficina de control disciplinario interno de juzgamiento nro. 6 MEPER, la providencia de segunda instancia se encuentra **debidamente ejecutoriada**.

Que, mediante Resolución nro. **01655 del 11 de junio de 2025**, el señor **patrullero JONNATHAN GEOFFREY CÁRDENAS GIRALDO,** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.030.535.520, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que mediante Resolución nro. **01968** del **14 de julio de 2025**, suscrita por el director general de la Policía Nacional de Colombia, **se ejecutó** la sanción disciplinaria de suspensión e inhabilidad especial por el término de **trece (13) meses**, sin derecho a remuneración, al señor **patrullero JONNATHAN GEOFFREY CÁRDENAS GIRALDO,** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.030.535.520.

Que el jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 6 MEPER (E), mediante auto de fecha **05 de agosto de 2025**, resolvió convertir la sanción disciplinaria de suspensión de **trece (13) meses** al sancionado, sin perjuicio de la inhabilidad especial en salarios básicos devengados para el momento de la comisión de la falta, por un valor correspondiente a la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 27.343.667)**, por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional.

Que el valor objeto de cobro por concepto de la sanción disciplinaria impuesta, deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la cuenta de ahorros nro. 200-832-459, Código 7L10009213 del Banco de Occidente; una vez agotada las fases del cobro persuasivo y si a ello hubiere lugar, se adelantará el trámite ante la jurisdicción coactiva de la Secretaría General de la Policía Nacional, según los parámetros establecidos en el reglamento interno de recaudo de cartera o el que haga sus veces.

Que de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, los dineros recaudados por concepto de las sanciones disciplinarias, impuestas al personal de la Policía Nacional, tendrá destinación exclusiva para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

RESOLUCIÓN NÚMERO 03080 **DEL** 01 OCT 2026 **PÁGINA nro. 2**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA, CONVERTIDA EN SALARIOS BÁSICOS DEVENGADOS, A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

Que, en virtud de lo anterior, corresponde a esta Dirección General dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 07 de noviembre de 2025, por medio del cual se dispone la conversión de la suspensión en salarios básicos devengados, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 del Decreto 113 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Disponer que el señor **patrullero (R) JONNATHAN GEOFFREY CÁRDENAS GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.030.535.520, consigne a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la cuenta de ahorros nro. 200-832-459, Código 7L10009213 del Banco de Occidente, la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 27.343.667)**, valor correspondiente a la sanción de suspensión por el término de **trece (13) meses** convertida en salarios básicos devengados al momento de la comisión de la falta, de conformidad con lo dispuesto mediante auto de fecha 05 de agosto de 2025, proferido por el jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 6 MEPER (E), sin perjuicio de la inhabilidad especial.

ARTÍCULO 2. Agotada la etapa de cobro persuasivo, sin que este haya resultado efectivo, la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 6, procederá a remitir copia del presente acto administrativo, la respectiva notificación, fallos disciplinarios, auto aclaratorio y constancia de ejecutoria, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General, para adelantar el proceso de cobro coactivo de conformidad con las disposiciones legales vigentes, con el fin de obtener el recaudo.

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Dirección de Bienestar Social y Familia, para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, destine el rubro recaudado a la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 6 (Sede Policía Metropolitana de Pereira), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección de Bienestar Social y Familia, y al Área de Asuntos Internos de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 01 OCT 2026

Dada en Bogotá, D. C., a los

Mayor General **JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: APA 17. Gina Paola Buitrago C.
INGER-ASJUD

Revisó: MY. Miguel Ángel Arce Díaz.
INGER-ASJUD

Aprobó: ASD26. Armando Rafael Arroyo Pardo.
SEGEN – JEFAT

Aprobó: TC. Carlos Augusto Rodríguez Sepúlveda.
INGER (E)

Fecha de Elaboración: 27-08-2026
Ubicación: Z:\Publica_ASJUR\2026\ACTOS ADMINISTRATIVOS\ 2026\ACTOS ADMINISTRATIVOS\2. NIVEL EJECUTIVO\SUSPENSIÓN\SUSPENSIÓN RETIRADO
Radicado GEPCL: GS-2026-027154/MEPER

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 4825000
@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024